



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Artículo N° 100 apartado a) inciso 8 de la Ordenanza Fiscal vigente que autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer la fecha límite para tramitar la renovación del beneficio de exención y/o reducción de Tasas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo N° 100 apartado a) inciso “8” de la Ordenanza Fiscal vigente prevé exenciones de la Tasa por Barrido, Limpieza, Recolección de Residuos, Destino Final de la Basura y Conservación de la Vía Pública; Exención de la Tasa por Alumbrado Público; Exención de la Tasa por Servicio, Mantenimiento y de Provisión de Agua para Las Localidades de los Pinos, San Agustín, Napaleofú y el Cruce; Exención de la Tasa por Servicio de Inspección de Conservación de Zonas Protegidas, Zona Laguna Brava y Zona La Barrosa; Tasa por Servicios Sanitarios.-

Que el último párrafo del referido inciso expresa que “... Autorízase al Departamento Ejecutivo a determinar la fecha límite tramitar la renovación del beneficio otorgado en el ejercicio anterior. Los beneficios otorgados en el ejercicio anterior mantendrán su vigencia hasta tanto se resuelva la procedencia de la renovación solicitada y/o se verifique el vencimiento del plazo determinado por el Departamento Ejecutivo sin que el contribuyente hubiera requerido el beneficio...”

Que en función de ello se determinó según Decreto Municipal N° 46/2022 la fecha límite para la renovación del beneficio otorgado en ejercicios anteriores y fecha límite para nuevos beneficios para el corriente año.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 08/22**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase lo dispuesto según Decreto Municipal N° 46 de fecha 04  
----- de Enero de 2022.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, al primer día del mes de febrero de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----